

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie F. PREGUNTAS  
CON RESPUESTA ESCRITA

28 de septiembre de 1979

Núm. 203-II

### CONTESTACION

**Construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Figueres (Gerona).**

**Presentada por don Ramón Sala Canadell.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Sala Canadell, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a la construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Figueres (Gerona), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 203-I, de 22 de agosto de 1979.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Sala Canadell, sobre la construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Figueres (Gerona), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

“De los antecedentes que figuran en el escrito del señor Diputado se desprende que hay una mala interpretación que le ha inducido a error: menciona la aprobación técnica y definitiva del Pliego de Bases para concurso del proyecto y construcción de una estación depuradora de aguas residuales en Figueres, la que se realizó, como bien dice, en 2 de marzo de 1978, y afirma después que el Ayuntamiento se dio por enterado de la aprobación del proyecto el 4 de mayo de ese mismo año. Esto último es imposible, toda vez que el proyecto seleccionado en el concurso fue aprobado el 15 de junio de 1979. Entre ambas fechas fue realizada la convocatoria del concurso, la apertura y estudio de las proposiciones presentadas, la selección del mismo y la orden de redactar, al contratista seleccionado, el proyecto de construcción, así como la comprobación de que este proyecto cumplía las prescripciones impuestas en la orden de selección y todos los requisitos que exige la Ley de Contratos del Estado. Operaciones todas que exigen plazos no perentorios para ser llevadas a cabo.

Realizada la aprobación del proyecto el 15 de junio de 1979 se hubo de esperar hasta los últimos días de julio para que se contrajesen los créditos cuando la Sección de

Contabilidad del Ministerio de Hacienda en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo dispuso de ellos al aprobarse los Presupuestos Generales del Estado —por su presupuesto de ejecución— por contrata de 87.096.578 pesetas.

Actualmente se está procediendo a la intervención crítica del gasto, como trámite previo a la autorización del mismo.

Se puede asegurar que el expediente no ha sufrido ningún retraso. La obra que mereció los auxilios extraordinarios del Estado para financiarla, a fondo perdido, del 100 por ciento, ha seguido en su tramitación la máxima diligencia que las circunstancias de su contratación han permitido.

Contestando a las dos preguntas concretas del escrito, puede asegurarse que

las obras podrán iniciarse en el próximo otoño, cuando autorizado el gasto y firmada la escritura de contrata se realice el replanteo previo y se ordene al contratista la iniciación de las mismas. Al Consejo de Ministros no es necesario que se le presente el proyecto, por suponer un gasto menor del que requiere su previa autorización."

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro para las Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo.**

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.699 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID